

APRUEBA ACUERDO DE ESTUDIO CLÍNICO ENTRE MERCK SHARP & DOHME (LA.) LLC. AGENCIA EN CHILE, DESARROLLO CLÍNICO TRASLACIONAL SPA, SERGIO VARGAS MUNITA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE PARA LA FACULTAD DE MEDICINA PARA DESARROLLO DEL PROTOCOLO MK1654-004-1105 “ESTUDIO DE FASE 2B/3, DOBLE CIEGO, ALEATORIZADO, CONTROLADO CON PLACEBO PARA EVALUAR LA EFICACIA Y LA SEGURIDAD DE MK 1654 EN LACTANTES SANOS NACIDOS A TÉRMINO Y PREMATUROS”.

RESOLUCION EXENTA N°309

SANTIAGO, 08 DE ABRIL DE 2021

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; lo dispuesto en Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006 de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2018 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** el contrato para la realización de estudio clínico Protocolo MK1654-004-1105 “ESTUDIO DE FASE 2B/3, DOBLE CIEGO, ALEATORIZADO, CONTROLADO CON PLACEBO PARA EVALUAR LA EFICACIA Y LA SEGURIDAD DE MK 1654 EN LACTANTES SANOS NACIDOS A TÉRMINO Y PREMATUROS”, y que fue suscrito el 07 de abril de 2021 entre la UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE MEDICINA, RUT 60.910.000-1, Domiciliado en Independencia N° 1027, Independencia, Santiago, Chile (la “Institución”), DESARROLLO CLÍNICO TRASLACIONAL SPA, con rut N° 77.294.698-8, Oviedo 781, Las Condes, Santiago, Chile, (la “Sociedad”), el Dr. SERGIO LUIS VARGAS MUNITA, Rut 6.064.327-K, domiciliado en Independencia 1027, Independencia, Santiago, Chile, (“Investigador Principal”), y MERCK SHARP & DOHME (LA.) LLC. Agencia en Chile with Tax ID RUT 59.043.540-6, con dirección Avda. Mariano Sánchez Fontecilla 310, Piso 5, Las Condes, Santiago, Chile, actuando en su propio nombre a petición de Merck Sharp & Dohme Corp., con domicilio en 1 Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, USA, Estados Unidos de América, (el “Patrocinador”), y cuyo texto digitalmente suscrito consta de 41 páginas, documento que se adjunta y que pasan a formar parte integral de la presente resolución, y que incluye los siguientes anexos insertos en él: Anexo A Protocolo y Anexo B Presupuesto.
- 2. ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,1. del Presupuesto Universitario vigente.
- 3. REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.